

en q^{ta} semana que si por impoxunidad o por
otro motivo se expidieren algunas R. Provi-
siones en perjuicio de texero, que se obedezcan, y
no se cumplan, con cuyas R. disposiciones, que
quiere el Excmo. ayuntamiento de Ayuntam^{to}. y
especialm^{te} al Sr. Alc. mayor para q^{ta} en su
cumplim^{to} supliquen a d^{ha} R. Provision sin
querer en q^{ta} efecto el cumplimiento a Ma-
dado, alomeno de tanto que mas bien insinui-
do d^{no} R. Consejo con mayor conocimiento de
causas, y documentos que se presenten, de q^{ta}
lo que sea de sumayor de liberacion; si quere tam-
bien al x^{to} fecho para q^{ta} Individualidad
de la costumbre, y Posesion en que se halla este
Ayuntam^{to} y su Resido^{ra} Decano, lo q^{ta} en
plaxer quere a l^{ta} Excmo. en su Archibo
de difexentes t^{ra}. de uno segun Senora, y del
apoxerexa en el año de cinquenta y dos, que
fue mudado el Ayuntam^{to} por no haver puer-
to la Jurisdiccio en aquel caso en el Resido^{ra} de
cano, y esto avista del Alc. mayor: Otro en el
año de setenta y quatro, donde tambien se colocó d^{ha}
Jurisdiccio en el actual Resido^{ra} Decano; otro